

## INFORME PROPUESTA

### **SOBRE LA SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIBLE, LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A EMPLEAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORAMIENTO Y GESTION LABOTAL, FISCAL Y CONTABLE DEL GAL/GALP CEDER NAVIA-PORCÍA**

Germán Campal Fernández, Gerente de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, con CIF G74020603, emite el siguiente informe propuesta en relación con el expediente para la contratación del servicio profesional de asesoramiento laboral, fiscal y contable del GAL/GALP CEDER Navia-Porcía (exp. N° C/030/2018)

#### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 14 de diciembre de 2018, esta gerencia emitió un informe- propuesta de apertura de expediente de contratación para la prestación del servicio profesional de asesoramiento y gestión laboral, fiscal y contable del G.A.L./G.A.L.P. CEDER Navia-Porcía, Entre las propuestas que incluye dicho informe, se contempla la exigencia de una solvencia técnica por parte de los licitadores, consistente en “haber realizado durante los últimos cinco años prestaciones de servicio de gestión y asesoramiento fiscal, contable y laboral al menos a un Grupo de Acción Local y/o Grupo de Acción Local del sector Pesquero de duración igual o superior a un año”. Igualmente, se establece entre la características técnicas del contrato, la prestación de un número mínimo de 2 horas semanales de asesoramiento y gestión presencial en la sede del CEDER Navia-Porcía, valorándose como criterio de adjudicación ponderado con un 20% la prestación de un número de horas semanales de asesoramiento y gestión presencial por encima de dicho mínimo.
2. Con fecha 14 de diciembre de 2018 por resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía se aprueba el inicio del procedimiento de contratación y se ordena a esta gerencia la elaboración de los pliegos que han de regir en el contrato.

En el proceso de elaboración de los pliegos, se ha valorado la posibilidad de introducir cambios en las características del contrato a licitar, con respecto a lo recogido en le informe-propuesta de fecha 14 de diciembre de 2018, con el fin de garantizar una mayor transparencia y concurrencia en el procedimiento. La justificación dichos cambios es objeto de del presente informe.

#### **MOTIVACIÓN**

1. Dadas las características de las tareas realizadas por el CEDER Navia-Porcía como entidad colaboradora del Principado de Asturias responsable de la gestión de programas de ayudas y subvenciones públicas, resulta imprescindible que la empresa responsable de prestar el servicio de asesoramiento y gestión fiscal, laboral y contable

tenga experiencia previa en el ámbito de la gestión de fondos públicos por parte de entidades privadas. De ahí que se haya propuesto la exigencia de una solvencia técnica mínima en los términos expuestos en el apartado de antecedentes.

No obstante, con el fin de garantizar la igualdad de acceso de los licitadores sin que el establecimiento de la capacidad mínima de solvencia se entienda como un obstáculo a la apertura del contrato a la competencia, se propone ampliar el cumplimiento de la solvencia técnica a aquellas empresas que en los cinco últimos ejercicios hayan prestado el mismo servicio por tiempo igual o superior a un año, a cualquier organización privada sin ánimo de lucro que tenga la condición de entidad colaboradora de las administraciones públicas y cuya principal actividad sea la gestión de fondos públicos, además de a los GAL y GALP como se recogía en la propuesta inicial.

2. Dada la cantidad de documentación “sensible” que deberá de manejar la empresa adjudicataria, deberá de evitarse en la medida de lo posible que dicha información salga físicamente de la sede del CEDER Navia-Porcía o se distribuya a través de medios telemáticos. Por ese motivo se había incluido como una característica del contrato la prestación de un número mínimo de dos horas a la semana de asesoramiento/gestión presencia en la sede del CEDER Navia-Porcía.

Sin embargo, al fin de evitar que se pueda considerar una especificación técnica discriminatoria que disuada a posibles licitadores que no cuenten con instalaciones próximas a la sede del CEDER, se propone eliminar este requisito.

3. La eliminación del requisito de prestar un número mínimo de horas de gestión y asesoramiento presenciales no significa que dicha prestación no pueda o deba ser valorada como un criterio de adjudicación. De hecho, con la eliminación de esta condición como requisito, el criterio adquiere más importancia como mecanismo para evitar que la información que debe de manejar la empresa adjudicataria, salga de las instalaciones del CEDER Navia-Porcía. Por ese motivo se propone no solo mantener dicha prestación como un criterio a valorar en la adjudicación del contrato, sino también aumentar su ponderación en la valoración de las ofertas, pasando del 20 al 30%, en detrimento de la ponderación del precio, que pasaría del 80 al 70%.

### **CONCLUSIONES:**

Se propone introducir las siguientes modificaciones en las características del contrato propuestas en el informe-propuesta de fecha 14 de diciembre de 2018:

#### **Solvencia profesional o técnica:**

Haber realizado durante los últimos cinco años prestaciones de servicio de gestión y asesoramiento fiscal, contable y laboral con una duración igual o superior a un año, a un

Grupo de Acción Local y/o Grupo de Acción Local del sector Pesquero o a cualquier organización privada sin ánimo de lucro que tenga la condición de entidad colaboradora de las administraciones públicas y cuya principal actividad sea la gestión de fondos públicos.

### Criterios de adjudicación:

#### Criterio 1: Precio.

Se valorará con un máximo de 70 puntos (70%) la oferta económica con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} * B_i * K$$

Donde:

- $P_i$  = puntuación que otorga la fórmula a la oferta de la empresa "i".
- $P_{max}$  = puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio (70 puntos).
- $B_i$  = baja de la oferta "i", calculada de la siguiente forma:

$B_i =$	(Precio máximo de licitación – Precio de la oferta "i")
	Precio máximo de licitación.

- $K$  = coeficiente que toma los siguientes valores:
  - Si la  $B_{max}$  es igual o inferior al 0,25 el valor de  $K=4$
  - Si la  $B_{max}$  es superior a 0,25, el valor de  $K= 1/B_{max}$ .
- Siendo  $B_{max}$  la baja mayor de entre todas las ofertas calculada como:

$B_{max} =$	(Precio máximo de licitación – Precio de la oferta más baja)
	Precio máximo de licitación.

Procedimiento para valorar el criterio:

1. Se calcularán las bajas de cada una de las ofertas ( $B_i$ ) que hayan sido admitidas
2. En función del valor da mayor baja ( $B_{max}$ ) se obtendrá el valor del cociente  $K$  a aplicar.
3. Se calculará la puntuación de cada una de las ofertas ( $V_i$ ) aplicando la fórmula indicada.

#### Criterio 2: Horas de gestión/asesoramiento presencial.

Se valorará con un máximo de 30 puntos (30%) el número de horas semanales de gestión y asesoramiento que se proponga realizar de forma presencial en la sede del CEDER Navia-Porcía, con la aplicación de la siguiente fórmula:

$V_i =$	$H_i * V_{max}$
	$H_{max}$ .

Donde:

$V_i$  = Puntuación obtenida por la oferta de la empresa “i”.

$H_i$  = Número de horas semanales presenciales ofertadas por la empresa “i”.

$V_{max}$  = Puntuación máxima del criterio (30 puntos).

$H_{max}$  = Número de horas semanales presenciales, ofertadas por la empresa con mayor número de horas ofertadas.

En el caso de que no se oferte asesoramiento o gestión presencial, la puntuación obtenida será cero puntos. En el caso de que todas las ofertas contemplaran el mismo número de horas presenciales semanales, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio (30 puntos).

### **Anexo: Características de los trabajos a realizar.**

#### **Trabajos incluidos en la gestión y asesoramiento laboral**

Incluirá los siguientes trabajos, independientemente del número de trabajadores que, en cada momento, tenga contratados el CEDER Navia-Porcía:

- Asesoría laboral telefónica y telemática con una frecuencia constante, con desplazamientos a la sede del CEDER Navia-Porcía cuando así sea necesario y con el cumplimiento de las horas presenciales que, en su caso, el adjudicatario haya incluido en su oferta.
- Elaboración de contratos laborales y prórrogas de contratos, confección y Trámite de altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social.
- Confección y trámite de alta, bajas y partes de confirmación de baja por I.T. al INSS de los trabajadores contratados por el CEDER Navia-Porcía
- Cálculo y confección de las nóminas mensuales, pagas extras y finiquitos de los trabajadores contratados por el CEDER Navia-Porcía.
- Estudio y cálculo de costes laborales e indemnizaciones
- Cálculo y confección de los boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2).
- Cálculo y confección de las declaraciones trimestrales de I.R.P.F., y resumen anual
- Actualización individual del porcentaje de retención para cada trabajador.

- Certificados de I.R.P.F. para la declaración de Renta, y otros diversos derivados de la relación laboral.
- Revisión y actualización de nóminas según autorización de la Junta Directiva.
- Asesoramiento en relación con inspecciones y sanciones de la Seguridad Social.

#### Trabajos incluidos en la gestión fiscal y contable:

Incluirá los siguientes trabajos, que deberán de realizarse de acuerdo con las características especiales que supone la actividad del CEDER Navia-Porcía como entidad colaboradora de la administración pública (Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Local de la Pesca):

- Asesoría telefónica y telemática con una frecuencia constante, con desplazamientos a la sede del CEDER Navia-Porcía cuando así sea necesario y con el cumplimiento de las horas presenciales que, en su caso, el adjudicatario haya incluido en su oferta.
- Contabilización de documentos contables y gestión de Libros de contabilidad incluyendo Libro de Diario, Libro de Mayor, Libro de Balances, Libro de Inventarios, y Cuentas Anuales, siguiendo los principios contables aplicables al CEDER Navia-Porcía, teniendo en cuenta las características especiales que supone su actividad como G.A.L. y G.A.L.P. y las operaciones realizadas en ejercicios anteriores.
- Realización de informes sobre gastos de funcionamiento a aplicar a los programas que gestiona el CEDER Navia-Porcía como G.A.L. y G.A.L.P.
- Registro de libros de actas y otros documentos en el Registro Mercantil.
- Gestión de información a solicitar al Registro Mercantil para el desarrollo de las funciones del CEDER Navia-Porcía como G.A.L. y G.A.L.P.
- Aplicación de sistemas de registro contable diferenciado para cada uno de los programas que gestiona el CEDER Navia-Porcía.
- Gestión de ingresos y gastos y de las Cuentas Anuales que comprenden el Balance, La Cuenta de Resultados, la variaciones de patrimonio neto y la Memoria, incluyendo información diferenciada para cada uno de los programas que gestiona el CEDER Navia-Porcía.
- Realización y presentación en Registro de los Libros y de las Cuentas Anuales relativos al ejercicio anterior.
- Confección de los correspondientes modelos fiscales obligatorios a presentar en la Agencia Tributaria, tanto trimestrales como anuales
- Asesoramiento y asistencia en el proceso de auditoría externa.
- Asesoramiento en relación con inspecciones y sanciones de las autoridades en materia tributaria.

#### Otras consideraciones técnicas que forman parte del contrato:

- La prestación del servicio se realizará bajo la coordinación del responsable del contrato, quien concretará periódicamente las tareas a llevar a cabo por la adjudicataria en las áreas de gestión fiscal, laboral y contable.
- Las horas de asesoramiento/gestión presenciales que, en su caso establezca el adjudicatario en su oferta, se realizarán en horario de oficina, que será acordado entre las partes, en la sede del CEDER Navia-Porcía (C/ Antonio Fernández Vallina, 6 Navia- Principado de Asturias)
- La plantilla de trabajadores del CEDER Navia-Porcía es de 6 trabajadores con contrato indefinido (1 gerente, 4 técnicas y 1 auxiliar administrativo), permaneciendo inalterable en los últimos cinco años. El incremento de la plantilla no puede suponer un mayor coste del servicio prestado, considerándose incluidos en el contrato los trabajos que se deriven de un incremento del número de trabajadores.
- La gestión contable deberá de realizarse, salvo que se disponga lo contrario, siguiendo los mismos criterios utilizados en ejercicios anteriores.
- De igual forma, las Cuentas Anuales tendrán el contenido y la extensión de las aprobadas en otros ejercicios. En el apartado de documentación de la web del CEDER Navia-Porcía se pueden consultar las Cuenta Anuales aprobadas en ejercicios anteriores. En la misma ubicación se pueden descargar las memorias de actividades, los planes de actuación y los presupuestos anuales del CEDER Navia-Porcía de los últimos ejercicios, en los que se recogen los trabajos, programas y proyectos que desarrolla la entidad y sobre los que se deberá realizar el asesoramiento fiscal, laboral y contable.  
(<http://www.naviaporcia.com/documentacion2.php?codigocategoria=1&lat=1>)

Y para que así conste a los efectos oportunos, salvo mejor opinión en contra, firma la presente en Navia a 18 de diciembre de 2018